



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria.
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandado:	Lorena Ximena Fierro Pastuzano.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00161 00
Decisión:	Rechaza demanda.

De las documentales obrantes en el plenario, se evidencia que el domicilio del deudor y el lugar de permanencia del bien es la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca

Es por lo anterior que resulta procedente rechazar la presente petición de aprehensión y entrega de vehículo por falta de competencia territorial, en la medida que el domicilio del deudor corresponde a un Municipio diferente a Bogotá D.C., y atendiendo a que la afirmación contenida en el acápite de “*competencia*”, carece de asidero normativo y fáctico, y no se ajusta a los presupuestos del artículo 28 del Código General del Proceso, por lo que la actuación se remitirá a los Juzgados de la categoría correspondiente para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR, por falta de competencia, la presente petición de aprehensión y entrega promovida por BANCO FINANDINA S.A., contra LORENA XIMENA FIERRO PASTUZANO, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Popayán - Cauca, para lo de su competencia, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 033.

Bogotá, 11 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f21a3d7fcbd7460535672cb254d90bbf8fcf499cdc3a80a8b45ac74fad60e00**

Documento generado en 10/03/2022 01:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>